

Acta Séptima Reunión de la Comisión Permanente de MARC-TTD período 2023-2025.

A miércoles doce de marzo de dos mil veinticinco, y siendo las 15:15 horas, por medios telemáticos se llevó a efecto la séptima reunión de la Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos y Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol concurriendo a la misma, el Dr. Roberto Contreras Olivares (Chile), Magda. Maribel Cornejo Batista (Panamá); Dr. Gerardo Rubén Alfaro (Costa Rica) y el Dr. Francisco Ternera (Colombia) se excusan de participar Dra. María del Mar Cabrejas Guijarro (España), y el Dr. Samuel Arias República Dominicana).

I. El Copresidente Dr. Roberto Contreras Olivares inicia la sesión dando cuenta que se desarrollará el 5to. Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez, entre los días 02 al 04 de junio, donde la “Mesa de Trabajo de Justicia Juvenil Restaurativa” está intentando conseguir dos espacios donde el eje central serán las “Reglas Comunes Iberoamericanas sobre de Justicia Penal Juvenil Restaurativa”.

El primero, es un panel compuesto por autoridades de alto nivel, que representen a cada una de nuestras instituciones (CJI, AIDEF, AIAMP, COMJIB e ILANUD) sumado a autoridades del Congreso de la Judicatura de Colombia y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con la finalidad de que se pueda refrendar el trabajo que se ha desplegado y plantear como compromiso el desarrollo y suscripción de un Convenio sobre Justicia Juvenil Restaurativa.

Según lo acordado en el precongreso, dichas “Reglas Comunes Iberoamericanas sobre Justicia Penal Juvenil Restaurativa” serán materia de la agenda del señalado V Congreso Mundial de Justicia con la Niñez, de junio de 2025, En este panel participaría el Copresidente Roberto Contreras Olivares.

El segundo espacio (operativo), donde participarán como mínimo cuatro representantes de la Mesa de Trabajo sobre Justicia Juvenil Restaurativa.

El plazo para enviar la solicitud es hasta el 16 de marzo de 2025. Para poder participar del Congreso se debe pagar 150 euros como ponente y como espectador 200 euro. Esto es para sufragar los gastos de alimentación.

II. Comunica, asimismo de la programación de un evento satélite al alero del V Congreso Mundial de Justicia con la Niñez que llevará a efecto el 05 de mayo de 2025, formato híbrido. El objetivo es presentar una declaración de Santiago de Chile en ese Congreso Mundial y previo a él, para difundirla en ese espacio internacional.

El copresidente le cede el uso de la palabra a la Copresidenta Magda. Maribel Cornejo Batista quien da cuenta de los siguientes temas:

III. Su presentación en la Segunda Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana que se llevó a efecto 19 y 20 de febrero de 2025 en Madrid, España donde se explicó el producto Estatutos de la Red Iberoamericana de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas, (RED MARC-TTD), el que fue trabajado al interior de la Comisión Permanente MARC-TTD, para luego ser presentado y aprobado en la próxima XXII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana de República Dominicana. En la ocasión se le presentaron algunas sugerencias que relató a los comisionados para perfeccionar el documento:

Estas sugerencias son:

Artículo 4 del Estatuto:

1. En la letra a), se cambió la denominación de “Consejo Consultivo” a “Comisión Coordinadora”, lo que se extiende a todo el texto, para que se asuma que está integrada por la Comisión MARC-TTD, como lo indica el artículo 5 del mismo Estatuto.
2. En la letra b), se cambió la palabra de “integrantes” a “miembros” de la Red MARC-TTD, cambio que se verá reflejado en todo el texto.
3. En la letra c), se añade la frase: “la cual corresponderá a la de la Comisión”, después de Secretaría Técnica. A raíz de esta incorporación se elimina la letra d) del artículo 6 que señala: “Validar la elección de la Secretaría Técnica, según el Estatuto de la Comisión Permanente MARC-TTD”, por ser redundante.

Artículo 19. Se elimina a fin de que los miembros de la Red MARC-TTD sean los indicados en el artículo 11 del Estatuto.

la Comisión Coordinadora de la Red MARC-TTD.

Se someten las modificaciones a consideración de cada uno de los presentes y se acuerda por unanimidad aceptar las observaciones para ser incorporadas, dándose por aprobado así el Estatutos de la Red Iberoamericana de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia



Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas, (RED MARC-TTD), para ser presentado ante la Asamblea Plenaria de la edición XXII de la Cumbre Judicial Iberoamericana como producto de esta honorable Comisión. Se acuerda que la Secretaría Técnica remitirá el citado Estatuto con las adiciones a las secretarías Permanente y Pro Tempore para que a través de ellas sean puestas a disposición de la Comisión Coordinadora y de Seguimiento y de su presidente Sr. Sigfrido Steidel.

Por último, se deja constancia que la Dra. María del Mar Cabrejas Guijarro (España), a pesar de no haber asistido a la sesión y en conocimiento de lo precedentemente planteado, presta su anuencia con los cambios propuestos por la Magda. Maribel Cornejo Batista, respecto al referido Estatuto de la Red MARC-TTD.

Siendo las 15:50 horas se puso término a la séptima reunión de la Comisión MARC-TTD período 2023-2025.


Dr. Roberto Contreras Olivares
Chile


Magda. Maribel Cornejo Batista
Panamá


Dr. Francisco Ternera Barrios
Colombia

GERARDO RUBEN ALFARO VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GERARDO RUBEN ALFARO VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.04.10 16:50:07 -06'00'
Dr. Gerardo Rubén Alfaro Vargas
Costa Rica

Se excusa de asistir
Dra. Maria del Mar Cabrejas Guijarro
España

Se excusa de asistir
Dr. Samuel Arias Arzeno
República Dominicana

Por la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos y de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol MARC-TTD a cargo de Chile.



Sra. Georgette Urrea García
Abogada



Srta. Andrea Sanhueza Lucero
Abogada



Sr. Ronny Guerra Vargas
Ingeniero en Informática

Anexo: paralelo entre original y cambios de (ESTATUTOS DE LA RED IBEROAMERICANA DE MÉTODOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS, (Red MARC-TTD):

ORIGINAL	CAMBIOS
<p style="text-align: center;">ESTATUTOS DE LA RED IBEROAMERICANA DE MÉTODOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS, (Red MARC-TTD)</p> <p style="text-align: center;">EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>La Cumbre Judicial Iberoamericana, aglutina a los países iberoamericanos con la finalidad de procurar la cooperación recíproca entre sus miembros y contribuir con el fortalecimiento de los poderes judiciales.</p> <p>En la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en el año 2016, se creó la Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos, Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (MARC-TTD), con el objetivo general de apoyar y asesorar a la Asamblea Plenaria y a los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, sobre los mecanismos alternativos de resolución efectiva de las controversias y terapéuticos: los Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol.</p>	<p style="text-align: center;">ESTATUTOS DE LA RED IBEROAMERICANA DE MÉTODOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JUSTICIA RESTAURATIVA Y TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS, (Red MARC-TTD)</p> <p style="text-align: center;">EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>La Cumbre Judicial Iberoamericana, aglutina a los países iberoamericanos con la finalidad de procurar la cooperación recíproca entre sus miembros y contribuir con el fortalecimiento de los poderes judiciales.</p> <p>En la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en el año 2016, se creó la Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos, Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (MARC-TTD), con el objetivo general de apoyar y asesorar a la Asamblea Plenaria y a los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, sobre los mecanismos alternativos de resolución efectiva de las controversias y terapéuticos: los Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol.</p>

Los objetivos específicos de la Comisión, que incluyen la promoción de experiencias, propiciar la capacitación para la formación judicial y desarrollar buenas prácticas de los métodos alternos de resolución de conflictos, se alinean estrechamente con la realidad observada en los veintitrés países iberoamericanos que conforman la Cumbre Judicial. De hecho, veinte de estos países tienen establecidos direcciones o centros dedicados a la implementación de métodos alternos de resolución de conflictos, entre los cuales, y, según la legislación de cada uno, se atienden temas relativos a la mediación, conciliación, justicia restaurativa y los tribunales de tratamiento de drogas; todo ello, con el propósito de facilitar una tutela efectiva y un acceso más ágil y sencillo a la justicia, lo que contribuye a la formación de una cultura de paz en la región.

No obstante, en la actualidad no existe coordinación entre las diferentes dependencias de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos a nivel iberoamericano (direcciones, centros, ministerios y cualquier otra denominación), por lo que los esfuerzos que se realizan son aislados y no se genera información entre los países integrantes.

Con la existencia de una Red Iberoamericana de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, los esfuerzos serán más coordinados, habrá mayor intercambio de experiencias, de profesionales, investigación, publicación, pasantías y coadyuvaría con los objetivos de la Comisión Permanente de

Los objetivos específicos de la Comisión, que incluyen la promoción de experiencias, propiciar la capacitación para la formación judicial y desarrollar buenas prácticas de los métodos alternos de resolución de conflictos, se alinean estrechamente con la realidad observada en los veintitrés países iberoamericanos que conforman la Cumbre Judicial. De hecho, veinte de estos países tienen establecidos direcciones o centros dedicados a la implementación de métodos alternos de resolución de conflictos, entre los cuales, y, según la legislación de cada uno, se atienden temas relativos a la mediación, conciliación, justicia restaurativa y los tribunales de tratamiento de drogas; todo ello, con el propósito de facilitar una tutela efectiva y un acceso más ágil y sencillo a la justicia, lo que contribuye a la formación de una cultura de paz en la región.

No obstante, en la actualidad no existe coordinación entre las diferentes dependencias de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos a nivel iberoamericano (direcciones, centros, ministerios y cualquier otra denominación), por lo que los esfuerzos que se realizan son aislados y no se genera información entre los países integrantes.

Con la existencia de una Red Iberoamericana de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, los esfuerzos serán más coordinados, habrá mayor intercambio de experiencias, de profesionales, investigación, publicación, pasantías y coadyuvaría

Mecanismos Alternativos, Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (MARC-TTD).

Según lo anterior, las Presidentas, los Presidentes o representantes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia, y los Consejos de la Judicatura o Magistratura,

ACUERDAN

Artículo. 1. Creación. La creación bajo la dependencia y supervisión de la Comisión Permanente de Mecanismos, Alternativos, Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en adelante “Comisión Permanente MARC-TTD”, de la **Red Iberoamericana de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas, en adelante “Red MARC-TTD”**, la cual tiene como propósito servir de enlace con la finalidad de fortalecer la cooperación, la investigación, realizar publicaciones, establecer la gestión de calidad de los servicios que prestan las distintas dependencias de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos de los poderes judiciales iberoamericanos (en adelante “dependencias MARC”).

con los objetivos de la Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos, Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (MARC-TTD).

Según lo anterior, las Presidentas, los Presidentes o representantes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia, y los Consejos de la Judicatura o Magistratura,

ACUERDAN

Artículo. 1. Creación. La creación bajo la dependencia y supervisión de la Comisión Permanente de Mecanismos, Alternativos, Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en adelante “Comisión Permanente MARC-TTD”, de la **Red Iberoamericana de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas, en adelante “Red MARC-TTD”**, la cual tiene como propósito servir de enlace con la finalidad de fortalecer la cooperación, la investigación, realizar publicaciones, establecer la gestión de calidad de los servicios que prestan las distintas dependencias de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos de los poderes judiciales iberoamericanos (en adelante “dependencias MARC”).

Artículo 2. Objetivos Generales: En el marco de la “Comisión Permanente MARC-TTD” de la Cumbre Judicial Iberoamericana, las funciones de la Red MARC-TTD son: Coordinar y fortalecer la comunicación entre los miembros de las distintas dependencias de Métodos Alternos de Gestión de Conflictos de los poderes judiciales iberoamericanos, a favor de una administración de justicia inclusiva y con el más amplio acceso.

Artículo 3. Objetivos Específicos de la Red MARC-TTD.

- a. Intercambiar experiencias de las distintas dependencias MARC;
- b. Generar estudios para la paz, estrategias de investigación, vinculación e incidencia para los métodos de resolución de conflictos, mediante procesos de investigación;
- c. Compartir publicaciones con las distintas dependencias MARC;
- d. Propiciar asesorías para los miembros que la requieran;
- e. Facilitar la cooperación recíproca;
- f. Realizar pasantías en las diferentes dependencias MARC;
- g. Difundir y promover los temas de métodos alternos de resolución de conflictos;

Artículo 2. Objetivos Generales: En el marco de la “Comisión Permanente MARC-TTD” de la Cumbre Judicial Iberoamericana, las funciones de la Red MARC-TTD son: Coordinar y fortalecer la comunicación entre los miembros de las distintas dependencias de Métodos Alternos de Gestión de Conflictos de los poderes judiciales iberoamericanos, a favor de una administración de justicia inclusiva y con el más amplio acceso.

Artículo 3. Objetivos Específicos de la Red MARC-TTD.

- a. Intercambiar experiencias de las distintas dependencias MARC;
- b. Generar estudios para la paz, estrategias de investigación, vinculación e incidencia para los métodos de resolución de conflictos, mediante procesos de investigación;
- c. Compartir publicaciones con las distintas dependencias MARC;
- d. Propiciar asesorías para los miembros que la requieran;
- e. Facilitar la cooperación recíproca;
- f. Realizar pasantías en las diferentes dependencias MARC;
- g. Difundir y promover los temas de métodos alternos de resolución de conflictos;

h. Efectuar congresos, seminarios y talleres con las diferentes dependencias MARC.

Artículo 4. Estructura de la Red MARC-TTD. La Red MARC-TTD estará compuesta por:

- a. Consejo Consultivo
- b. Integrantes de la Red MARC-TTD
- c. Secretaría Técnica

Artículo 5. Consejo Consultivo. Estará integrado por los magistrados miembros de la Comisión Permanente Mecanismos Alternativos, Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (MARC-TTD), según los Estatutos de la propia Comisión.

Artículo 6. Funciones del Consejo Consultivo.

- a. Instruir a la Red MARC-TTD respecto a las prácticas, tendencias, acciones en cuanto a los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.
- b. Hacer recomendaciones sobre los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.
- c. Validar a los representantes de las dependencias MARC-TTD, por mayoría

h. Efectuar congresos, seminarios y talleres con las diferentes dependencias MARC.

Artículo 4. Integrantes de la Red MARC-TTD. La Red MARC-TTD estará compuesta por:

- a. **Comisión Coordinadora**
- b. **Miembros de la Red MARC-TTD**
- c. **Secretaría Técnica**, la cual corresponderá a la de la Comisión.

Artículo 5. Comisión Coordinadora. Estará integrado por los magistrados miembros de la Comisión Permanente Mecanismos Alternativos, Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (MARC-TTD), según los Estatutos de la propia Comisión.

Artículo 6. Funciones de la Comisión Coordinadora.

- a. Instruir a la Red MARC-TTD respecto a las prácticas, tendencias, acciones en cuanto a los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.
- b. Hacer recomendaciones sobre los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.
- c. Validar a los representantes de las dependencias MARC-TTD, por mayoría absoluta.

absoluta.

d. Validar la elección de la Secretaría Técnica, según el Estatuto de la Comisión Permanente MARC-TTD.

e. Recibir los resultados de las tareas desarrolladas por la Red MARC-TTD a través de la Secretaría Técnica.

f. Validar la creación de las Comisiones de Trabajo.

Artículo 7. Recomendaciones del Consejo Consultivo. En las sesiones del Consejo Consultivo participará la Secretaría Técnica, que presentará a su consideración los proyectos y consultas que se realicen, a efectos de recibir las recomendaciones, observaciones y adiciones pertinentes. Las sesiones se realizarán regularmente por vía telemática, o presencialmente, si así se convoca.

Artículo 8. Reuniones. El Consejo Consultivo sesionará dos veces al año o por causa extraordinaria, y en este último caso podrá ser convocado por la Secretaría Técnica, a petición de tres de sus miembros.

Artículo 9. Votación. Las decisiones adoptadas por el Consejo Consultivo lo serán por la mayoría de sus miembros presentes en las sesiones ordinarias y extraordinarias, convocadas a través de la Secretaría Técnica, todo según el estatuto de la Comisión

d. Recibir los resultados de las tareas desarrolladas por la Red MARC-TTD a través de la Secretaría Técnica.

e. Validar la creación de las Comisiones de Trabajo.

Artículo 7. Recomendaciones de la Comisión Coordinadora. En las sesiones de la Comisión Coordinadora participará la Secretaría Técnica, que presentará a su consideración los proyectos y consultas que se realicen, a efectos de recibir las recomendaciones, observaciones y adiciones pertinentes. Las sesiones se realizarán regularmente por vía telemática, o presencialmente, si así se convoca.

Artículo 8. Reuniones. La Comisión Coordinadora sesionará dos veces al año o por causa extraordinaria, y en este último caso podrá ser convocado por la Secretaría Técnica, a petición de tres de sus miembros.

Artículo 9. Votación. Las decisiones adoptadas por la Comisión Coordinadora lo serán por la mayoría de sus miembros presentes en las sesiones ordinarias y extraordinarias, convocadas a través de la Secretaría Técnica, todo según el estatuto de la Comisión

MARC-TTD.

Artículo 10. Presidencia. La presidencia del Consejo Consultivo corresponderá al país o países donde recaiga la presidencia de la Comisión Permanente MARC-TTD.

Artículo 11. Integrantes de la Red MARC-TTD.

Los integrantes de la Red MARC-TTD serán las diferentes dependencias de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas (direcciones, centros, ministerios y cualquier otra denominación) de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, formalmente representados y validados por el Consejo Consultivo de la Red MARC-TTD.

Artículo 12. Funciones de los integrantes de la Red MARC-TTD-TTD. Entre las funciones que tienen los integrantes Red MARC-TTD están:

- a. Elaborar un plan de trabajo anual para ser presentado al Consejo Consultivo a través de la Secretaría Técnica.
- b. Proponer para la resolución por el Consejo Consultivo de las políticas para el fortalecimiento de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia

MARC-TTD.

Artículo 10. Presidencia. La presidencia de la Comisión Coordinadora corresponderá al país o países donde recaiga la presidencia de la Comisión Permanente MARC-TTD.

Artículo 11.-Miembros de la Red MARC-TTD.

Los miembros de la Red MARC-TTD serán las diferentes dependencias de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas (direcciones, centros, ministerios y cualquier otra denominación) de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, formalmente representados y validados por la Comisión Coordinadora de la Red MARC-TTD.

Artículo 12. Funciones de miembros de la Red MARC-TTD. Entre las funciones que tienen los miembros Red MARC-TTD están:

- a. Elaborar un plan de trabajo anual para ser presentado a la Comisión Coordinadora a través de la Secretaría Técnica.
- b. Proponer para la resolución por la Comisión Coordinadora de las políticas para el fortalecimiento de los Métodos Alternos de

<p>Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.</p> <p>c. Proponer al Consejo Consultivo los parámetros que deben contener las normas de calidad para las diferentes dependencias MARC-TTD.</p> <p>d. Coordinar con las distintas dependencias de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas, los cursos y capacitaciones.</p> <p>e. Presentar las consultas que estimen necesarias al Consejo Consultivo, al respecto de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas, para los logros de los objetivos de la Red MARC-TTD, a través de la Secretaría Técnica.</p> <p>f. Organizar los programas de pasantía e intercambio de expertos, miembros de la Red MARC-TTD en las distintas dependencias MARC para adquirir experiencia e impulsar el desarrollo profesional de los encargados de las mismas.</p>	<p>Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.</p> <p>c. Proponer a la Comisión Coordinadora los parámetros que deben contener las normas de calidad para las diferentes dependencias MARC-TTD.</p> <p>d. Coordinar con las distintas dependencias de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas, los cursos y capacitaciones.</p> <p>e. Presentar las consultas que estimen necesarias a la Comisión Coordinadora, al respecto de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas, para los logros de los objetivos de la Red MARC-TTD, a través de la Secretaría Técnica.</p> <p>f. Organizar los programas de pasantía e intercambio de expertos, miembros de la Red MARC-TTD en las distintas dependencias MARC para</p>
--	--

<p>g. Proponer al Consejo Consultivo ampliar las comisiones de trabajo y sus proyectos de reformas a los Estatutos de la Red MARC-TTD.</p> <p>h. Convocar al Consejo Consultivo, a través de la Secretaría Técnica.</p> <p>i. Preparar la agenda de las sesiones.</p> <p>j. Generar estudios para la paz, estrategias de investigación, vinculación e incidencia para los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas, a través de los procesos de investigación.</p> <p>k. Difundir y promover los temas relacionados con los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.</p>	<p>adquirir experiencia e impulsar el desarrollo profesional de los encargados de las mismas.</p> <p>g. Proponer a la Comisión Coordinadora ampliar las comisiones de trabajo y sus proyectos de reformas a los Estatutos de la Red MARC-TTD.</p> <p>h. Convocar a la Comisión Coordinadora, a través de la Secretaría Técnica.</p> <p>i. Preparar la agenda de las sesiones.</p> <p>j. Generar estudios para la paz, estrategias de investigación, vinculación e incidencia para los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas, a través de los procesos de investigación.</p> <p>k. Difundir y promover los temas relacionados con los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.</p>
---	---

- I. Presentar al Consejo Consultivo los nuevos miembros que se integrarán a la Red MARC-TTD, para su validación.

Artículo 13. Reuniones. Los representantes de los integrantes de la Red MARC-TTD se reunirá cuatrimestralmente, o a lo menos dos veces al año, de manera ordinaria, sin perjuicio de que puedan realizar las reuniones extraordinarias necesarias, según sea acordado por la mayoría de sus miembros, de manera presencial o virtual, y serán convocadas por la Secretaría Técnica.

Artículo 14. Votación. Las decisiones de los integrantes de la Red MARC-TTD serán adoptadas por consenso y, en su defecto, por la mayoría de los miembros que la integran y presentes en las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas. Sin perjuicio, de que el órgano decisorio sea el Consejo Consultivo, en todas las materias y especialmente respecto a la presentación o no de los proyectos ante la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Artículo 15. Recomendaciones de la Red MARC-TTD. Sesiones de trabajo. Formular estrategias de implementación de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.

- L. Presentar a la Comisión Coordinadora los nuevos miembros que se integrarán a la Red MARC-TTD, para su validación.

Artículo 13. Reuniones. Los representantes de los miembros de la Red MARC-TTD se reunirá cuatrimestralmente, o a lo menos dos veces al año, de manera ordinaria, sin perjuicio de que puedan realizar las reuniones extraordinarias necesarias, según sea acordado por la mayoría de sus miembros, de manera presencial o virtual, y serán convocadas por la Secretaría Técnica.

Artículo 14. Votación. Las decisiones de los miembros de la Red MARC-TTD serán adoptadas por consenso y, en su defecto, por la mayoría de los miembros que la integran y presentes en las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas. Sin perjuicio, de que el órgano decisorio sea la Comisión Coordinadora, en todas las materias y especialmente respecto a la presentación o no de los proyectos ante la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Artículo 15. Recomendaciones de la Red MARC-TTD. Sesiones de trabajo. Formular estrategias de implementación de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.

Artículo 16. Secretaría Técnica. Será asumida por la institución del país al que pertenezca la persona designada en la Presidencia del Consejo Consultivo, o según se acuerde por la mayoría absoluta de los miembros de ese Consejo. Son funciones de la Secretaría Técnica:

- a. Informar a los integrantes de la Red MARC-TTD sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Consultivo y estar en permanente comunicación con los mismos.
- b. Convocar y coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias de los integrantes del Consejo Consultivo y de la Red MARC-TTD, de conformidad con el presente estatuto.
- c. Llevar las actas de las reuniones del Consejo Consultivo y de la Red MARC-TTD.
- d. Participar y dar cuenta de las reuniones del Consejo Consultivo y de la Red MARC-TTD y actuar como nexo entre ambos órganos, dando cuenta del estado de las comisiones existentes.
- e. Dar traslado en primera instancia a la Red MARC-TTD respecto a las interrogantes que se presenten para su decisión- y

Artículo 16. Secretaría Técnica. Será asumida por la institución del país al que pertenezca la persona designada en la Presidencia de la Comisión Coordinadora. o según se acuerde por la mayoría absoluta de los miembros de esa Comisión. Son funciones de la Secretaría Técnica:

- A. Informar a los miembros de la Red MARC-TTD sobre las decisiones adoptadas por la Comisión Coordinadora y estar en permanente comunicación con los mismos.
- b. Convocar y coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de la Comisión Coordinadora y miembros de la Red MARC-TTD, de conformidad con el presente estatuto.
- c. Llevar las actas de las reuniones de la Comisión Coordinadora y de los miembros de la Red MARC-TTD.
- d. Participar y dar cuenta de las reuniones de la Comisión Coordinadora y de los miembros de la Red MARC-TTD y actuar como nexo entre ambos órganos, dando cuenta del estado de las comisiones existentes.
- e. Dar traslado en primera instancia a la Red MARC-TTD respecto a las interrogantes que se presenten para su decisión- y validación, en su caso, de la Comisión Coordinadora.

validación, en su caso, del Consejo Consultivo

- f. Rendir cuenta al Consejo Consultivo sobre las actividades desarrolladas por la Red MARC-TTD.
- g. Coordinar con los integrantes de las Red MARC-TTD los cursos y capacitaciones que sean necesarias.

Artículo 17. Comisiones de Trabajo. El Consejo Consultivo deberá validar las Comisiones de trabajo que se consideren pertinentes para el funcionamiento y la operación con el fin de cumplir con los objetivos de la Red MARC-TTD, a proposición de los integrantes de esta Red.

Cada comisión estará integrada por uno o más miembros de los representantes de los integrantes de la Red MARC-TTD, que tendrán como finalidad desarrollar los objetivos propios de la Red MARC-TTD. Las comisiones son las siguientes:

- a. Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.
- b. Formación e Intercambio de experiencias.
- c. Página Web.

- f. Rendir cuenta a la Comisión Coordinadora sobre las actividades desarrolladas por la Red MARC-TTD.
- g. Coordinar con los miembros de la Red MARC-TTD los cursos y capacitaciones que sean necesarias.

Artículo 17. Comisiones de Trabajo. La Comisión Coordinadora deberá validar las Comisiones de trabajo que se consideren pertinentes para el funcionamiento y la operación con el fin de cumplir con los objetivos de la Red MARC-TTD, a proposición de los miembros de esta Red.

Cada comisión estará integrada por uno o más miembros de los representantes de los miembros de la Red MARC-TTD, que tendrán como finalidad desarrollar los objetivos propios de la Red MARC-TTD. Las comisiones son las siguientes:

- A. Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.
- b. Formación e Intercambio de experiencias.
- c. Página Web.

- d. Divulgación.
- e. Calidad de los servicios.
- f. Estadísticas.
- g. Investigación.
- h. Cultura de Paz.
- i. Revista de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.
- j. El Consejo Consultivo podrá crear otras comisiones de trabajo para el desarrollo de la Red.

Artículo 18. Relaciones con otras Redes de Cooperación Internacional. A fin de cumplir sus objetivos, la Red MARC-TTD mantendrá contactos, intercambiará experiencias e impulsará trabajos conjuntos con otras Redes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, universidades, redes de justicia y otros organismos o asociaciones internacionales de métodos alternos de resolución de conflictos.

Artículo 19. Nuevos Miembros. Podrá invitarse a centros públicos o privados, universidades en materia de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas, para que participen en calidad de integrantes de la Red MARC-TTD, quienes deberán tener amplio conocimiento en los temas de Métodos Alternos de Resolución de

- d. Divulgación.
- e. Calidad de los servicios.
- f. Estadísticas.
- g. investigación.
- h. Cultura de Paz.
- i. Revista de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas.
- j. La Comisión Coordinadora podrá crear otras comisiones de trabajo para el desarrollo de la Red.

Artículo 18. Relaciones con otras Redes de Cooperación Internacional. A fin de cumplir sus objetivos, la Red MARC-TTD mantendrá contactos, intercambiará experiencias e impulsará trabajos conjuntos con otras Redes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, universidades, redes de justicia y otros organismos o asociaciones internacionales de métodos alternos de resolución de conflictos.

Artículo 19. Disposiciones Finales. Las modificaciones de los estatutos se realizarán a propuesta de los miembros de la Comisión Coordinadora, que podrán presentarse en las sesiones ordinarias o extraordinarias, convocadas especialmente al efecto.

Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas,

Los nuevos miembros deberán ser presentados por los integrantes de la Red MARC-TTD y aprobados por el Consejo Consultivo.

Artículo 20. Disposiciones Finales. Las modificaciones de los estatutos se realizarán a propuesta de los miembros del Consejo Consultivo, que podrán presentarse en las sesiones ordinarias o extraordinarias, convocadas especialmente al efecto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero: El presente estatuto deberá ser aprobado en la primera sesión plenaria del Consejo Consultivo. En todo lo no reglado se aplicará el Estatuto de la Comisión Permanente MARC-TTD de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Segundo: Este estatuto entrará en vigencia un mes después de su aprobación.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero: El presente estatuto deberá ser aprobado en la primera sesión plenaria de la Comisión Coordinadora. En todo lo no reglado se aplicará el Estatuto de la Comisión Permanente MARC-TTD de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Segundo: Este estatuto entrará en vigencia un mes después de su aprobación.